



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CV
TOMO CLVI

GUANAJUATO, GTO., A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018

NUMERO 228

TERCERA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 1, emitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.....	2
DECRETO Número 2, emitido por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.....	4

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 1

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

DECRETO NÚMERO 1

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Único. Se **adicionan** los artículos 36 con un segundo párrafo y 117 con un octavo párrafo y se **deroga** el segundo párrafo del artículo 41 de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«ARTÍCULO 36.- El Poder Público...

Los poderes del Estado deberán regirse bajo los principios de Parlamento abierto, Gobierno abierto y Justicia abierta, respectivamente, mismos que estarán orientados a la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en los términos de sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 41.- El Congreso del...

ARTÍCULO 117.- A los Ayuntamientos..:

I a XVII. ...

La justicia administrativa...

Los reglamentos y...

Además de los...

Dentro de los...

Salvo en el...

Si el resultado...

Los Ayuntamientos se regirán por el principio de Gobierno Abierto, en términos de su Ley Orgánica.»

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Artículo segundo. El Congreso del Estado deberá realizar los ajustes normativos que correspondan en un plazo de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor y de conformidad con los alcances de este Decreto.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. GUANAJUATO, GTO., 8 DE NOVIEMBRE DE 2018.- LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA.- CELESTE GÓMEZ FRAGOSO.- DIPUTADA SECRETARIA.- VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA.- DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 9 de noviembre de 2018.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


LUIS ERNESTO AYALA TORRES


DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO